



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 1882

"Por medio del cual se traslada a un educador por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el docente **JAIR DARIO CASTRO VILLARREAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **73.195.327**, grado **2A** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel **PRIMARIA** en la Institución Educativa de Santa Lucia, del Municipio de Córdoba de Bolívar, solicito traslado al municipio de Sincelejo por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **5613 de abril 22 de 2020**, por la cual ordena a la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo adelantar los trámites administrativos para la reubicación a dicha entidad del docente **JAIR DARIO CASTRO VILLARREAL**, en el cargo de docente en el nivel **PRIMARIA**.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus Secretarios de Educación firmaron convenio interadministrativo No. 1638 de 13 de agosto de 2020 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del docente arriba indicado, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de desplazado por la violencia, sin solución de continuidad a **JAIR DARIO CASTRO VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.195.327**, grado 2A en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel **PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LUCIA**, del Municipio de **Córdoba-Bolívar**, al mismo cargo a la planta global de personal docente del municipio de Sincelejo.

ARTICULO SEGUNDO: El docente **JAIR DARIO CASTRO VILLARREAL**, deberá tomar posesión del cargo docente en el municipio de Sincelejo, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente trasladado al municipio de Sincelejo, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LUCIA**, del Municipio de **Córdoba-Bolívar**, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente trasladado y envíese copia a la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 28 días del mes de septiembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Cordinador Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 